

REZAGOS POR ACLARAR

Los rezagos por aclarar corresponden a pagos de cotizaciones que no pudieron abonarse en la Cuenta Individual de un afiliado por falta de información que debe aclararse.

Pueden producirse por inconsistencia de datos, porque la relación laboral no está creada, por pagos de una relación laboral finiquitada y no declarada por el empleador o incongruencias entre el tipo de contrato y los montos cotizados, entre otros motivos, cuya aclaración podría requerir la entrega de cierta documentación.

¿CÓMO SE SOLICITA LA ACLARACIÓN?

Para consultar si tiene rezagos por aclarar, ingrese a la Sucursal Virtual de **www.afc.cl**. Luego, escoja la sección "Rezagos", menú "Rezagos por aclarar" y conozca qué documentación debe presentar y a dónde enviarla.

Inscripción de beneficiarios

Solicite la inscripción de sus beneficiarios en la Sucursal Virtual de **www.afc.cl** o en cualquier sucursal de AFC Chile, para que, en caso de fallecimiento, sus fondos puedan ser retirados por ellos.

Sucursal Virtual

Acceda a su Sucursal Virtual con su ClaveÚnica o su clave AFC Chile, la que puede obtener en **www.afc.cl**. En la Sucursal Virtual de afiliados podrá revisar sus saldos, actualizar datos personales y realizar trámites en línea del Seguro de Cesantía, entre otros.

AFC Chile

Administradora de Fondos de Cesantía.

www.afc.cl

800 800 232

44 202 1100



Rezagos

Cuentas claras

Las cotizaciones obligatorias al Seguro de Cesantía corresponden al 3% de su remuneración mensual imponible, con un tope imponible que es informado cada año por la Superintendencia de Pensiones (más información en **www.afc.cl**).

Los rezagos son dineros de pago de cotizaciones que no llegaron a la Cuenta Individual de Cesantía de un afiliado(a), porque los montos fueron mayores a lo que indica la ley o se pagaron por trabajadores que no deben cotizar en el Seguro.

En el caso de rezagos por devolver, AFC deberá restituir los montos a los afiliados y empleadores respectivos, mientras que los montos de rezagos por aclarar deberán ser abonados en las cuentas que corresponda.

Publicado por AFC Chile en julio de 2023.

AFC Chile
SEGURO DE CESANTÍA®

REZAGOS POR DEVOLVER

Estos dineros se clasifican en dos tipos:

Pagos en exceso: cotizaciones pagadas por un monto superior al establecido en la ley. Estos pueden darse cuando:

- El pago realizado sobrepasa los porcentajes establecidos en la ley en más de 0,15 UF.
- El resumen del pago de cotizaciones es superior en más de 0,15 UF al total registrado en el detalle de trabajadores presentado por la empresa.
- El monto pagado es mayor al informado en el formulario de pago.
- Las cotizaciones superan el tope imponible.

Su devolución se realiza por el monto nominal del pago realizado.

Pagos indebidos: cotizaciones pagadas por trabajadores que no deben cotizar en el Seguro de Cesantía, como:

- Trabajadores menores de 18 años, pensionados (excepto por invalidez parcial o que siguen ejerciendo laborales como trabajador de casa particular), independientes y relaciones de más de 11 años.

¿CÓMO SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN?

Sucursal Virtual

Consulte si tiene rezagos en la Sucursal Virtual de www.afc.cl, sección "Rezagos", donde también podrá solicitar su devolución.

Sucursales

Consulte si tiene rezagos en cualquier sucursal de AFC Chile y complete el formulario de solicitud de devolución de pagos en exceso.

Es posible que se le solicite documentación que compruebe el pago en exceso o indebido, como contrato de trabajo, liquidaciones de sueldo, planillas de pago de cotizaciones u otro documento que indique AFC Chile.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA DEVOLUCIÓN?

Ante la solicitud de devolución, AFC Chile debe emitir un informe de solución. Para ello cuenta con un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud.

Si AFC Chile requiere antecedentes adicionales, dicho informe se emitirá a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

¿EN QUÉ CASOS SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN?

AFC Chile puede rechazar la solicitud cuando:

- No corresponde la devolución.
- Los antecedentes recopilados son insuficientes para respaldar su aceptación.
- Habiendo requerido antecedentes adicionales, el afiliado o empleador no los entregó dentro de los 30 días hábiles desde la fecha del requerimiento.

AFC Chile debe comunicar al solicitante las razones del rechazo en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que se emite el informe de solución, mediante correo postal o correo electrónico.

DEVOLUCIÓN

Cuando la devolución del pago en exceso es aprobada, AFC Chile comunica al afiliado o empleador que solicitó la devolución a más tardar el día 15 del mes siguiente.

El afiliado recibe el pago correspondiente a través de:

- Transferencia bancaria a cuenta corriente.
- Servipag o CuentaRUT.

El empleador lo recibe a través de:

- Transferencia bancaria a cuenta corriente.
- Vale vista.

Es requisito para recibir el pago a través transferencia bancaria, que el único titular sea el solicitante de la devolución del exceso.